

## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### RESOLUCIÓN No. 115 31 de agosto de 2022

*“Por medio de la cual se publica el listado definitivo de candidatas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se designa comité de evaluación en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del distrito”*

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, además, el Acuerdo Distrital 001 del 4 de febrero de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, (IPCC), que en su artículo 31, señala entre sus funciones especiales, la de **“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”**.

Que adicionalmente, el artículo 41 del citado acuerdo, establece las funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, entre las cuales se cuenta la de *“promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”*, así como también, *“la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”*

Que las fiestas de la Independencia de Cartagena son uno de los principales ejes festivos de la ciudad, para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social, festejo que contiene el Reinado de Independencia de Cartagena de Indias, el cual se constituye como una forma de participación ciudadana en lo cultural, festivo y folclórico.

Que, como parte del desarrollo de la agenda festiva, el Instituto de Patrimonio y Cultura de

Cartagena confiere especial atención al Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, como una manifestación cultural y expresión popular de los valores y significados de la celebración de las fiestas más importantes del Distrito.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena propone valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social, entendiendo lo popular desde la visión cultural, como todo aquello que de tanto practicarse se vuelve costumbre, hábito, ritual. Este es el caso de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y del Reinado circunscrito a éstas. Entendemos las fiestas desde lo popular como lugar de encuentro cultural y social en el que confluyen la celebración, el goce, el talento artístico, el sentido de pertenencia a Cartagena y al Caribe, lo que exhorta al IPCC a promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, concurren en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural para la preservación de su patrimonio material e inmaterial.

Que, en este contexto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena propende por la exaltación de *lo popular* a partir de la realización del Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, donde las candidatas tendrán la oportunidad de realizar Proyectos Culturales Comunitarios en sus barrios, para el fortalecimiento de las manifestaciones culturales asociadas a la celebración de las Fiestas y a la identidad cartagenera.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena pretende reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito, para la preservación de nuestro patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo cartagenero

Que, en virtud de lo anterior, al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias le corresponde la planeación, organización, dirección y control de los actos relativos al ***Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2022***, que se darán en el marco del programa PATRIMONIO INMATERIAL: PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA, que tiene como fin *“proteger, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en el Distrito”*, en donde busca realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas, a la luz de las medidas para la reactivación económica liderada por las autoridades locales y nacionales.

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 91 del 12 de agosto de 2022, el Director General del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena ordenó la apertura de la presente convocatoria, cuyo objeto es el de seleccionar 30 candidatas al ***Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2022***, quienes participarán de las actividades que componen la agenda de la tradición festiva, y harán promoción de las manifestaciones culturales asociadas a ésta en las comunidades a las que representan.

Que, posteriormente y mediante Resolución N° 101 del 22 de agosto de la presente anualidad se modificó el cronograma de la convocatoria con el objeto de ampliar la etapa de inscripción y lograr mayor participación ciudadana.

Que de conformidad con el cronograma vigente, el 25 de agosto de 2022 se dio cierre a la etapa de inscripciones y se publicó en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, el acta de cierre y listado de propuestas inscritas.

Que, dando continuidad al cronograma, se publicó del estado de las propuestas inscritas y se ordenó la apertura de la etapa de subsanación en el marco de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito.

Que culminada la etapa de evaluación y dando cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria se procede a publicar el listado definitivo de propuestas que pasan a etapa de evaluación.

Que el listado de propuestas habilitadas para la participación y evaluación de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena – reinas 2022, es el siguiente

No	NOMBRE DE LA PROPONENTE	No CEDULA	Habilitada	Rechazada	Subsanar	OBSERVACIONES
1	YISIMARA LINEY RAMOS TORRES	1001903778	SI			
2	KATY JULIETH BEDOYA PUERTA	1007315434	SI			
3	AIDULIS PAULITH AVILA ALMEIDA	1051416233	SI			
4	YULIANA MESTRA SANCHEZ	1002185891	SI			
5	ANGELY PAOLA SANTAMARIA GAMBOA	1007740222	SI			
6	JULIA MARIA BARRIOS ROSALES	1238338481	SI			
7	YULIETH DAYANA MACHADO MESTRA	1001153817	SI			
8	KATTY YULIETH MORALES SIERRA	1128149877	SI			
9	NICLARET NOGUERA SOLAR	1002247428	SI			
10	VALENTINA BOTERO BOTETT	1143387644	SI			
11	YANIRIS CASTELLAR ALTAMAR	1007360085	SI			
12	ADALGELY GAVIRIA ZURITA	1002249097	SI			
13	DAYANNA PAOLA PERILLA CHIRIVI	1193572222	SI			
14	BRIANA MARTINEZ HINCAPIE	1001971899	SI			
15	LAREN CAROLINA ALEMAN MEDRANO	1043300110	SI			
16	MARIA JOSE JUNCO ROMERO	1143406128	SI			
17	KENNY LUZ VIVANCO NARVAEZ	1048610846	SI			
18	AYELE BEATRICE AGYARE LOZANO	1001979710	SI			
19	VALENTINA LUGO DIAZ	1007980518	SI			
20	ANDREA SOFIA BALDOVINO OSPINO	1002196623	SI			
21	YERLIS YULIANA LORA POLO	1193580750	SI			
22	MARIA JOSE PATERNINA ZUÑIGA	1001900232	SI			
23	LAURI DEL CARMEN FERIA ROMERO	1143399889	SI			
24	MARIA ELISA LOPEZ DURAN	1047504644	SI			
25	YURANIS DEL CARMEN CASTRO MARTINEZ	1002199016	SI			
26	YOSSELIN TEHERAN MALDONADO	1047496364	SI			
27	VICTORIA ISABEL HEREDIA HOYOS	1007979210	SI			
28	MARIA PAULA MEJIA NIEVES	1007126522	SI			
29	MARIANA PUELLO ZARZA	1002191065	SI			
30	YOJANI PAOLA SANMARTIN BLANCO	1047511387	SI			
31	LINDA LUCIA CUELLO RODRIGUEZ	1064898921		SI		

Que resulta procedente, además, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el párrafo del documento Bases de la Convocatoria que establece:

*“Se conformará una (1) terna de Jurados con personal idóneo externo al IPCC, que llevará a cabo el proceso de selección de las participantes, la cual estará conformada así:*

*Un (1) profesional en ciencias sociales y humanas de reconocida trayectoria en el sector cultural; un (1) comunicador social y periodista con experiencia en temas culturales; y un (1) gestor cultural experto en temas artísticos, festivos y patrimoniales de la ciudad.*

*Para efectos de garantizar transparencia en el proceso de evaluación, acompañará esta terna de jurados un delegado de la Personería Distrital, sin voz y sin voto.”*

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar una terna, conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna están conformada por las siguientes personas:

1. **BERTHA ARNEDO REDONDO.** Comunicadora Social, Magister en Comunicación, Especialista en Gerencia Empresarial, Doctoranda en Comunicación, docente investigadora. Actualmente es Vicerrectora de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Cartagena. En su experiencia en el sector cultural, fungió como Directora del IPCC.
2. **ESTELA SIMANCAS MENDOZA.** Historiadora de la Universidad de Cartagena, Magister en historia de la Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia. Con más de 20 años como docente Universitaria, su experiencia incluye la dirección del Observatorio Antidiscriminación Racial De Cartagena (Secretaría del Interior de Cartagena).
3. **DIXON PÉREZ GONZÁLEZ.** Gran Lancero del año 2018. Coreógrafo, director grupo de danza, se ha desempeñado como docente de Danzas en el Ballet Folclórico de Antioquia, Escuela Popular de Arte de Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana y el Ballet Folclórico de Guyana. Es director del Conjunto Folclórico Nacional Ekobios. Su trayectoria artística lo ha llevado a presentarse en escenarios en tanto a nivel nacional como internacional.

Que, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo en efectivo por su apoyo en la selección de los beneficiarios de la presente convocatoria.

El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en las disponibilidades presupuestales N° 256 del 31 de agosto de 2022.

Que, atendiendo los términos del documento Bases de la Convocatoria, se hace necesario publicar, además, el cronograma de citas para entrevista privada con el comité evaluador de cada una de las candidatas habilitadas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la publicación en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, en documento anexo 1 que hace parte integral del presente acto administrativo, del listado definitivo de propuestas habilitadas en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar como miembros del Comité de Evaluación, en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito, a las siguientes personas:

1. **BERTHA ARNEDO REDONDO** identificado/a con C.C. 45.765.748
2. **ESTELA SIMANCAS MENDOZA** identificado/a con C.C.45.404.398
3. **DIXON PÉREZ GONZÁLEZ.** Identificado/a con C.C. 73.126.019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 256 del 31 de agosto de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los

tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que en todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación, en documento anexo 2 que hace parte de la presente resolución, el cronograma de citaciones para entrevista privada con el comité evaluador de cada una de las candidatas habilitadas.

**ARTICULO SEXTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)

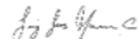
**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

*Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)*



**OSCAR URIZA PEREZ  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó	Liry Luz Munera Cabrera	Abogada Externa 
v.Bno.	Antonio Miranda	Asesor de Dirección 
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47 